

Biblioteca del Congreso Nacional

---

Identificación de la Norma : DFL-1; DFL-1/19602  
Fecha de Publicación : 10.01.2000  
Fecha de Promulgación : 05.10.1999  
Organismo : MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Santiago, 5 de octubre de 1999.- Hoy se decretó lo  
que sigue:

D.F.L. Núm. 1/19.602.- Visto: La facultad otorgada por  
el artículo 4° transitorio de la ley N° 19.602, dicto el  
siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Establécese la siguiente planta de  
personal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y  
Administrativo del Ministerio del Interior.

Autoridad de Gobierno	Grado EUR	N° Cargos
Subsecretario	C	1

Cargos de exclusiva confianza	Grado EUR	N° Cargos
Planta / Cargo		

Directivos		
Jefe División de Desarrollo Regional	3°	1
Jefe División de Modernización y Reforma Administrativa	3°	1
Jefe División de Municipalidades	3°	1
Jefes de Departamento	4°	10
Jefe de Departamento	5°	1

Cargos de carrera

Profesionales		
Profesionales	4°	4
Profesionales	5°	8
Profesionales	6°	4
Profesionales	7°	3
Profesionales	8°	2
Profesional	14°	1

Técnicos		
Técnico	10°	1

Administrativos		
Administrativos	10°	2
Administrativo	11°	1

Administrativo	12°	1
Administrativos	14°	6
Administrativos	15°	3
Administrativos	16°	2
Auxiliares		
Auxiliares	20°	2
Auxiliares	21°	2
Auxiliares	22°	2
Auxiliares	23°	2

Total N° cargos 61

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto en los decretos con fuerza de ley N° 1-18.834 y N° 61-18.834, ambos de 1990, del Ministerio del Interior, los requisitos para el desempeño en las plantas y cargos señalados en el artículo precedente, son los que se indican:

- a) Planta de profesionales
- Título profesional de una carrera con un currículum de a lo menos 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional de Educación Superior.
  - Para uno de los grados 5° Profesional, se exigirá título de abogado.
- b) Planta de administrativos
- Licencia de Educación Media o equivalente.
  - Para los grados 10° y 11°, se requerirá título de Secretaria Ejecutiva de un curso de 500 horas y experiencia laboral de tres años en los sectores público o privado.
  - Para un cargo grado 14° y dos grado 15°, se requerirá experiencia de 2 años, en labores equivalentes en el sector público o privado.
- c) Planta de auxiliares
- Haber aprobado la Educación Básica.
  - El grado 20°, requerirá licencia de conducir.

Artículo 3°.- Se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° transitorio de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo 2° transitorio de la ley N° 18.972, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo cuenta con tres cargos directivos grado 4° EUR., en extinción adscritos a su planta de personal.

Anótese, tómese razón, y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Raúl Troncoso Castillo, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.-

Saluda a Ud., Marcelo Schilling Rodríguez, Subsecretario  
de Desarrollo Regional y Administrativo.